



# FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE VELA

*Autoridad Nacional para el Perú reconocida por el Instituto Peruano del Deporte  
Afilada al Comité Olímpico Peruano, a World Sailing, a la Federación Panamericana  
de Vela PASAF / FEPAVE y a la Confederación Sudamericana de Vela CSV*

## PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS CONTRA ACCIONES DISCIPLINARIAS

### COMITÉ DE JUSTICIA DE LA FEDERACION PERUANA DE VELA PERIODO 2017 - 2020

Esta guía indica la metodología de los pasos a seguir cuando se presentan casos de conductas que atente contra el espíritu deportivo, juego limpio del deporte, acciones de los directivos e incluye a competidores, personal de apoyo, entrenadores, padres de familia, oficiales de regatas y cualquier otra persona que esté involucrado con un competidor ó no en algún evento programado por cada clase y por acciones administrativas o directivas impropias para con la Federación.

- 1.- FPV cita e informa a la Comisión de Ética y/o Justicia el asunto en cuestión.
- 2.- FPV recolectará todos los antecedentes posibles para ponerlo a disposición de la Comisión de Etica y/o Justicia.
- 3.- Se reunirá la Comisión de Ética y/o Justicia para leer todos los antecedentes del caso.
- 4.- Se cita a las partes involucradas los cuales podrán presentar un número máximo de tres testigos para su defensa, como a su vez podrán aportar con antecedentes didácticos o de multimedia sobre el caso en cuestión. Lo anterior puede variar si es que la Comisión de Ética y/o Justicia solicita más antecedentes, esto sea testigos o material informativo.
- 5.- La Comisión de Ética y/o Justicia informará al Directorio de FPV la resolución del caso con los castigos, que ellos estimen adecuados, si es que aplica o solo de un llamado de atención
- 6.- El Directorio de FPV comunica a las partes involucradas la resolución final de caso en cuestión, junto con las sanciones si es que estas aplican si las hubiera.
- 7.- Cualesquiera de las partes si no están conformes con el fallo de la Comisión de Ética y/o Justicia de la FPV tiene el derecho de apelar al Consejo Supremo de Justicia Deportiva del IPD dentro de los 30 días de que la resolución sea emitida por dicha Comisión.

FEDERACION PERUANA DE VELA

Lima, 13 de Mayo 2017

Av. Cesar Vallejo 290 Lince 15074, Lima, Perú  
Telf: (+511) 370 3575

E-mail: [oficinafpv@fepevela.com](mailto:oficinafpv@fepevela.com)  
[fpv@fepevela.com](mailto:fpv@fepevela.com)  
[www.fepevela.com](http://www.fepevela.com)